

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0044549/2012

VISTO:

Que el Sr. Maximiliano Ezequiel INDARTE, se desempeña como Ayudante Alumno en la Cátedra de Granja, del Departamento de Producción Animal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos, el Sr. INDARTE, cumple a la fecha, con la cantidad de materias requeridas para desempeñarse como Ayudante Alumno "A".

Que se tiene en cuenta el despacho de Comisión de este Cuerpo

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

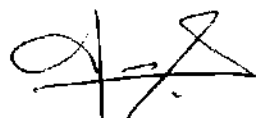
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgar aumento de categoría "B" a Categoría "A" al Sr. Maximiliano Ezequiel INDARTE (Leg. Nº 46.001) en el cargo de Ayudante Alumno, por Concurso, en la Cátedra de Granja del Departamento de Producción Animal, a partir del 07 de Agosto de 2012 y hasta el 30 de abril de 2013, en el marco de lo establecido por el Ordenanza del HCD Nº 006/07.

ARTICULO 2º: Disponer que el alumno Maximiliano Ezequiel INDARTE (Leg. Nº 46.001), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos a sus efectos y déjese constancia en el legajo personal del interesado a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 555
E.D./

